

Bruselas, 19 de octubre de 2021
(OR. en)

12987/21

**Expediente interinstitucional:
2021/0212(NLE)**

**SCH-EVAL 134
ENFOPOL 366
COMIX 525**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 19 de octubre de 2021

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 12629/21

Asunto: Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2020 relativa a la aplicación por **Austria** del acervo de Schengen en materia de **cooperación policial**

Adjunto se remite a las delegaciones la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2020 relativa a la aplicación por Austria del acervo de Schengen en materia de cooperación policial, adoptada por el Consejo en su sesión celebrada el 19 de octubre de 2021.

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, dicha Recomendación se remitirá al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales.

Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una

RECOMENDACIÓN

para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2020 relativa a la aplicación por Austria del acervo de Schengen en materia de cooperación policial

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen, y se deroga la Decisión del Comité Ejecutivo de 16 de septiembre de 1998 relativa a la creación de una Comisión permanente de evaluación y aplicación de Schengen¹, y en particular su artículo 15,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando que:

- (1) La finalidad de la presente Decisión es recomendar a Austria medidas correctoras orientadas a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de Schengen en materia de cooperación policial llevada a cabo en 2020. Tras la evaluación, se adoptó, mediante la Decisión de Ejecución C(2021) 2600 de la Comisión, un informe que expone las conclusiones y valoraciones e incluye una lista de las mejores prácticas y las deficiencias detectadas durante la evaluación.

¹ DO L 295 de 6.11.2013, p. 27.

- (2) Austria ha establecido un sistema eficaz y centralizado de estadísticas y análisis para hacer un seguimiento de las tendencias delictivas en todo su territorio. Actualiza periódicamente sus acuerdos bilaterales y lleva sus posibilidades mucho más allá de las disposiciones estándar del Convenio de Schengen sobre cooperación policial. La Oficina Operativa Conjunta, una plataforma de investigación liderada por Austria, desempeña un papel central en el éxito de la cooperación policial internacional en la lucha contra la trata de seres humanos y la facilitación de la inmigración ilegal. Estas prácticas se consideran de especial interés.
- (3) En vista de la importancia que reviste el cumplimiento del acervo de Schengen, debe darse prioridad a la aplicación de las recomendaciones 1 a 2.
- (4) La presente Decisión debe transmitirse al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales de los Estados miembros. En el plazo de tres meses a partir de su adopción, Austria debe, de conformidad con el artículo 16, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013, establecer un plan de acción en el que figuren todas las recomendaciones para subsanar cualquier deficiencia detectada en el informe de evaluación y remitirlo a la Comisión y al Consejo.

RECOMIENDA:

que Austria

Punto de contacto único

1. siga desarrollando el punto de contacto único austriaco mediante la integración de los diferentes canales internacionales en una única oficina que cuente con el apoyo de un único sistema de gestión de casos;

Sistemas de gestión de casos

2. ofrezca una funcionalidad de «lógica difusa» más eficaz en los sistemas nacionales de consulta conectados a las bases de datos de la UE e internacionales;

Intercambio de información y bases de datos internacionales

3. establezca un sistema automatizado de carga de datos en el Sistema de Información de Europol;
4. garantice la integración automatizada de los datos recibidos de la Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información de Europol en los principales sistemas austriacos de gestión de casos (sistemas zum Protokollieren, Anzeigen und Dokumentieren e Integrierte Kriminalpolizeiliche Datenanwendung);
5. garantice la interconectividad entre los diversos sistemas descentralizados de gestión de casos utilizados por los centros de cooperación policial y las direcciones regionales de policía, y refuerce la interconexión de dichos sistemas con el sistema central de gestión de casos con el fin de mejorar el flujo de trabajo de la gestión de casos en el seno de las fuerzas policiales austriacas;

Cooperación operativa transfronteriza

6. mejore o amplíe la cobertura radioeléctrica de su red de radiocomunicaciones policiales en las regiones fronterizas con Italia y Eslovenia, en particular para la transmisión oportuna de información a efectos de vigilancia y persecución transfronterizas;

Recursos humanos y formación

7. desarrolle y actualice sistemáticamente la formación continua (incluidas las soluciones en línea) sobre el acervo de Schengen y sobre el uso de instrumentos de cooperación policial de la Unión e internacionales, y aumente la sensibilización sobre las posibilidades de notificar comportamientos poco éticos. Debe darse prioridad a la formación específica del personal que trabaja en el ámbito de la cooperación internacional.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente / La Presidenta